

No. 751

PLATES





Diligencias sobre carta de natura  
lera que fue de anatio José Soler

13 julio de 1713

Cabana de Febrero 5/13

Subinspeccion del D. D.

09 Abril de José Soler - una - colto - coniere - esta  
37





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible printed text, possibly a signature or stamp.]*





Por la Secretaria del  
Gobierno Superior Político  
con fecha 29 del pasado  
se dice al Excmo Sr  
Gobernador Político lo  
siguiente:

Negociado 4.<sup>o</sup>  
L. 13 / 54.

Excmo. Sr. = Pass a  
manos de V. E. de orden  
del Excmo Sr Gobernador  
Superior Político la adjunta  
instanciá que profiere  
el asiático Sr Soler, en  
solicitud de carta de na-  
turaliza; a fin de que  
se sirva V. E. ordenar la for-  
macion del oportuno  
expediente.

Lo que de orden de S. E. trasla-  
do a V. con inclusion de la  
referida instanciá para  
su cumplimiento.

R. Sca





Barcelona y Febrero 4 de 1873

8



El Secretario  
Bosch y Capdevila

Al Sub. Inspector del 2.º Distrito



9.º Distrito  
Lima



Y. 1872  
287



N.º 356977

2

Excmo. Sr. Gob. Sup. Político

El asiático José Toler, vecino de la Calle de la Habana n.º 150 a V. C. con el respeto debido dice: que desea obtener la carta de naturaliza toda vez que cumplió su contrato tiempo ha con D. Santiago Ferraz. Llegó a esta Isla el postulante el año de 1858, y tiene su carta de domicilio anotada a n.º 10, la cual radica en la Inspeccion del 2.º Distrito y con vista de la misma, ha sacado todas las años la cedula de vecindad, lo mismo que la del presente año que le fue expedida por la indicada Inspeccion con fecha de ayer.

Hay personas de concepto que abundan por la buena reputacion y demás antecedentes del que postula, y que V. C. si lo tiene a bien puede pedir informes a quien corresponda.

A. V. C.

Quiere Suplicando que en mérito a las razones emitidas se sirva ordenar se le espida la carta de vecindad que solicita. favor que espera. - Habana y Em. 15 de 1872.

Por el interesado:  
Felicitio Rodríguez

1872





*[Faint, illegible handwriting]*

*[Large, stylized signature or initial, possibly 'R']*

*[Handwritten signature or initials, possibly 'L M']*





Aulo la Habana a cinco de febre  
 ro de mil ochocientos setenta  
 y tres D. Francisco Brau Sub.  
 Inspector de Vigilancia del Segur  
 do D. D. de Lu para dar cum  
 plimiento a lo dispuesto por el Con  
 sejo de Policia en la superior Don  
 de fijas primero de prima levantar  
 este auto a cuyo tenor se practi  
 que lo mandado para lo cual  
 nombro por testigos de asisten  
 cia a D. José Hernandez y D.  
 Juan Antonio Martinez vecinos que pre  
 sento aceptaron esta carga por  
 mandado para Constantino  
 Hernandez y  
 Juan Antonio Martinez

D. Francisco Brau

José Hernandez  
Juan Antonio Martinez



Nota: Que se libro orden al Ceda  
de de Sta Clara para la citacion  
del auator Juan Mercha ut supra

Juan Mercha

Martín

Otra: Que se firmó la carta de com  
al Excmo. segun el auator Juan  
Mercha. Jha ut supra

Juan Mercha

Martín

Otra: Que se firmó en firme  
al Acad. de la Barca  
sobre lo anterior de Juan Mercha  
Jha ut supra

Juan Mercha

Martín



Yo el Rey la Habana a seis de febrero de  
mil ochocientos setenta y tres ante  
el actuante comparendo el dicho  
teniente don Juan Cortés, natural de Cantabria  
de cuarenta y seis años  
circunscrito vecino vecino  
calle Habana cuenta de cuenta  
presta juramento de fe de  
verdad y suficiencia de  
Manifiesto la sustancia de lo  
que primero para que se  
de la causa de: Que en la  
misma que presento al Sr.  
Don José Salazar conde  
nada se afirma y ratifica

Preg<sup>ta</sup> Que año se bautizó de  
que el sesenta y cuatro en la  
Iglesia de San Palacios siendo  
padrino Don Juan Soler  
padre Don Cristóbal

Preg<sup>ta</sup> Que año vino a esta Isla  
dijo: Que el año ochocientos  
ochenta y tres vino de San Juan  
de los Rios de los Rios de los Rios  
y luego pasó a poder de Don  
Santiago Saldaña vecino de



...mune se dice en que con  
...plo su Comprobacion y  
...su carta de donacion  
...y cuenta de estado del mes  
...no an secreto y cuenta

Por lo que persona alguna responder  
...su Comprobacion de: Que si  
...Estado con el tiempo se tenta  
...Y responde que es la verdad  
...de lo que yo confirmo por  
...ma por que yo no sabia sino  
...de lo que se cuenta para cuenta

Juan

Mellman

Juan de Martin

Nota: Que se agrega a continuacion  
...con la obra del Clair de la letra  
...carta de donacion de que se les  
...recaudacion del Inspector segun  
...y cuenta de recaudacion del mes  
...me solo y se acun recibo de  
...la carta que se suscriba

Juan

Mellman

Martin





Habana cinco febrero 1873

El Celador del barrio  
della Clara presentara al  
cuartel San Soler n.º de la  
Calle de la Tabaca n.º 150 se  
presento en esta oficina  
a las 12 del dia de ma-  
ñana trayendo su cedula  
de vivienda, dando esta

Juan

Por Sub. Inspe.

Ha sido citado el aca-  
tado de referencia -  
Habana Feb 5 del 1873 -

Manuel de Torres





*[The body of the document contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script. The text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. The script is dense and fills most of the page area.]*

*[A vertical strip of text or a mark is visible along the right edge of the page, possibly a page number or a marginal note. It is dark and somewhat irregular in shape.]*



D. Francisco Fernandez de la Higuera, Caballero de las  
 Reales y Militares ordenes de San Fernando de primera clase y San  
 Hermenegildo, condecorado con otras varias distinciones por meritos de  
 guerra, 1.º Comandante de Infanteria, Comandante Militar y Jefe de  
 Gobernador de San Cristobal y su Jurisdiccion.

Por tanto José Soler, conocido por En-  
 riquez, ha presentado el juramento que determina la Real  
 Cedula de 17 de Mayo de 1763, y es unido  
 en el las demas calidades y circunstancias preveni-  
 das en la misma:

Por tanto: al referido José Soler, conocido por En-  
 riquez, que es de nacion China, de estado soltero, de  
 edad uno de veinte y nueve años, de oficio cocinero,  
 le concedo esta carta de domicilio, en la cual puede  
 establecerse en el lugar de esta Isla que le convenga,  
 ejercer su oficio o profesion y gozar de todas las  
 gracias y franquicias concedidas por S. M. en las  
 referidas Reales Cédulas, debiendo pagar esta dicitos  
 cartas por el tiempo de cinco años, pasado lo cual  
 suales ha de solicitar la naturalizacion o sea  
 el intertanto en su libertad de salir a los Países se-  
 gun le convinieren.

Dada en San Cristobal, a cinco de Setiembre de  
 noventa y tres años, en el libro correspondiente a veinte y cuatro  
 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

Gratis



Yo Juan  
 de la Higuera

M. 21 de 1809  
 cédula especial

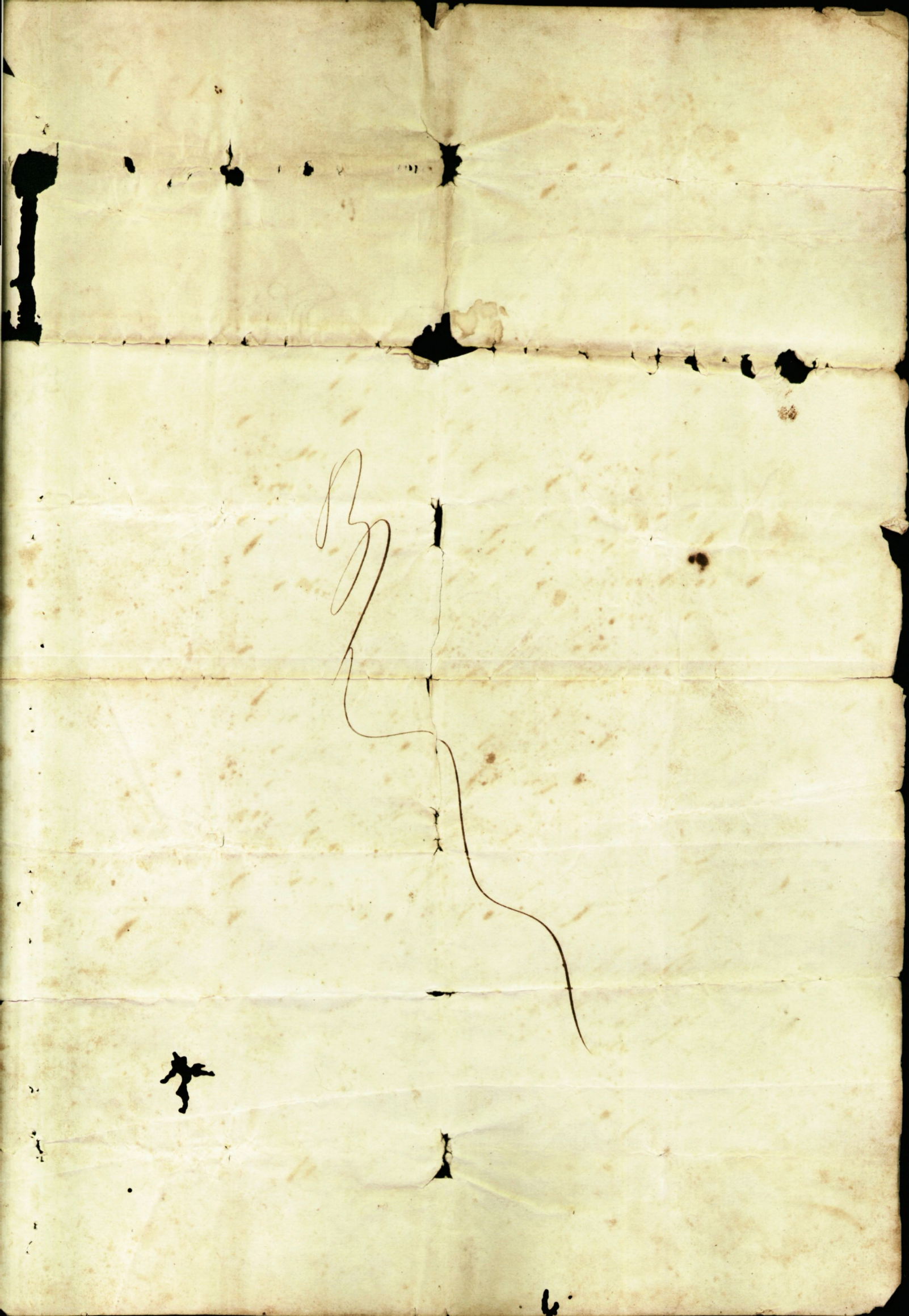
En 1.º de Setiembre 1809 se refrendó  
 por cédula para pasarse a Ollacaco  
 No tiene efecto y en 19 Jun 1829

Anotado al folio 10. del libro 4.º



In esta fecha recule de vicario folio 296 selon 4229  
Habana 10 de Junio de 1870













Como resultado de  
la compra de la fecha de  
hoy adjuvata es la  
cuenta de don<sup>o</sup> del Sr.  
Diego Luis Lopez, que  
por la misma rese  
clamos sin embargo acu  
sarme recibo

Dada en V. m.  
a. N. de y Pedro S de  
1813

Benjamin Ferrer

En Subscripcion del 20 de Mayo





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten mark or signature on the right edge of the page.]*



N.º 1

SEÑAS GENERALES.

Estado *celibato*  
 Profesion *Comercio*  
 Edad *37 años*  
 Estatura *alta*  
 Pelo *negro*  
 Ojos *negros*  
 Nariz *recta*  
 Barba  
 Cara  
 Color *brunco*

Señas particulares.

*Enero 12 / 465*  
*Carta no 10*

Firma del interesado.

Sin enmienda.



Jurisdiccion de *Hab*

CEDULA DE VECINDAD

CABEZA DE FAMILIA.

Expedida á favor de

*José Salas*

natural de

empadronado

calle de

en

*el distrito*

Núm. *63*

de 1873.



*P. O.* El Gobernador,

*El Emp*  
*P. O. Salas*  
 Pagó un escudo ó sean cincuenta cents.  
 Caduca al año.

IMPRESA DEL GOBIERNO Y CAPITANIA GENERAL.



1800

INSTITUCION DE  
CABILLO DE LEY  
CABILLO DE LEY



REPUBLICA FEDERAL

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

No





ta: Que se fuesen á la impu-  
 ra de este Capital anterior  
 sobre el proceso de q. solo son  
 solos q. ha sido un proceso de  
 jehero de nul. ochocientos  
 setenta y tres tentur proce-  
 do no vale

Joan

Memario  
 Martines

tra Que se fuesen la partici-  
 on de este Capital anterior  
 sobre el proceso de q. solo son  
 solos q. ha sido un proceso de  
 jehero de nul. ochocientos  
 setenta y tres tentur proce-  
 do no vale

Joan

Memario  
 Martines



Andrés de la Haba a doce de  
Jan<sup>o</sup> de 1780 de un ochocientos  
setenta y tres ante el actuan-  
te y los de asistencia con  
pauca de Indes Juan  
valdes nat Habano sol  
ten mayor de edad del em-  
pleo y vecino de la calle  
del Cruzamiento setenta y tres  
lo juramento ofreció de ver-  
dad y examinado a lo  
tenor de la cota que le re-  
sulta dho. Que hace once  
años conoció a dho. ariatino  
Jose de la Haba como hombre  
sumado y trabajador de buen  
vida y costumbres y como  
cumplido en el Santigo  
Ferran residente en el Puerto  
de la Bana, Y responde  
que es la verdad la



10  
Ley y en forma de  
Juan Castañeda  
Juan. Juan  
Andrés Giron. Valdes

Jose Hernandez  
Hernandez Martinez

Nota: Qu se librá oficio  
recomendado al Meade de la  
El barcelo fha tuc de  
Jehero de misso de cuenta  
de cuenta y ha

Juan

Hernandez  
Martinez



Esta suscripción infuso  
me al amor del Opto de  
Amarrone, sobre las pre-  
siones suspiras por el (Quá)  
tu son Soles, usfir

Juan

Menande

Martinez

Se: Que se apregan a continuan  
con las rendtas de los Es. y que  
para de esta Capital ut. se ha

Juan

Menande

Martinez



DEL  
8º DISTRITO

Nada consta en  
este Libro contra la  
condueta moral y po-  
sitiva del acusado José  
Soler a quien V. en  
referencia se oyo a  
cuyo que deya enlatado  
no  
Dese que a Vud  
Haber y pto y Vud  
Per min Perez

Don Gerónimo  
del 2º distrito



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date.





Nada cuenta a  
 sta. of. que perju-  
 digue al aut. fore  
 Eber. aqui n. se re-  
 fiere en su of. de  
 ayer recibid hoy  
 sig que armo ad  
 Hay fe de 1870

Juan Manuel

Sub. Insp. del  
 Gu. de







*[Faint, illegible cursive handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, prominent cursive flourish or signature, possibly reading 'D. ...']*

*[Large, sweeping cursive flourish or signature, possibly reading 'W. ...']*

*[Small, dark handwritten mark or signature fragment in the bottom left corner.]*





En el archivo se  
 esta oficina na  
 da cuenta que per  
 justique la con  
 ducta moral y  
 politica del asien  
 to Jose Soler  
 a quien se refie  
 re su abento fe  
 cha de ayer

Dios go de a V  
 no de Casales y  
 Jabo y / 873

Manuel Turro

Sub-prop del  
 2º dicto





*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible cursive handwriting at the bottom of the page.]*



Real Pedro siete 1813  
Don Celador

O. S.  
1174

de este distrito me  
informaron con un  
quien lo autend  
moral y politico  
del cuato presiden  
nat Canton sott 40  
ans yr de este dis  
trito

Deu etc a continuan

Joan  
D

Se



Mr. Subinspector

El anterior Sr. Soler  
mantiene antecedentes en  
esta dependencia que  
perjudican en materia  
moral y politica; y por  
a tanto el Sr.

Hubiera 7 de febrero 1873

Fran. Gays

Sr. Sub. Insp.<sup>te</sup>

En esta dependencia no exis-  
ten antecedentes ni morales  
ni politicos que perjudi-  
quen la conducta del



15  
Admitico Jose Soler y  
pasa a Sta Fe de  
Havana Feb 7 de 1873

Manuel de Pineda

Señor Subinspe  
Nada que preserbi  
que consta en esta al  
Actuado es preserbi  
para Paula Sta Fe de  
7/73

Manuel Pineda

Manuel Pineda

Señor Subinspe  
Esta dependencia  
no cuenta ninguna  
antecedente que



perjudique al arcañico Solar  
y pasaron en Gridro.

Sept 8 Julio 1873  
Española Tepedon

Sor Susana

En esta dependencia nada  
avista que se opude que al  
arcañico Solar ni moral  
ni política y de ay  
cuando se pasaron los

San. Maria





Recibido el 8.

Para cumplir lo

En esta Guap<sup>ra</sup> no ordenado por la  
existen antecedentes  
en ningun concepto  
respecto del asiatico. Espero me informen  
que se menciona el me D sobre la  
cual tampoco cuenta  
que sea vicino de este  
distrito; y lo digo á V<sup>ra</sup> y politico del  
en contestacion á V<sup>ra</sup> de el presente de athen  
to oficio

conducta moral  
y politica del  
que se soler  
no. Cautin Lett

Hab<sup>ra</sup> y febrero 10/1873 210 años

Pablo Baracenas

Dize me ardno  
Hab<sup>ra</sup> febrero 6/1873  
Francisco Juan

Sr. Yr<sup>ra</sup>





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



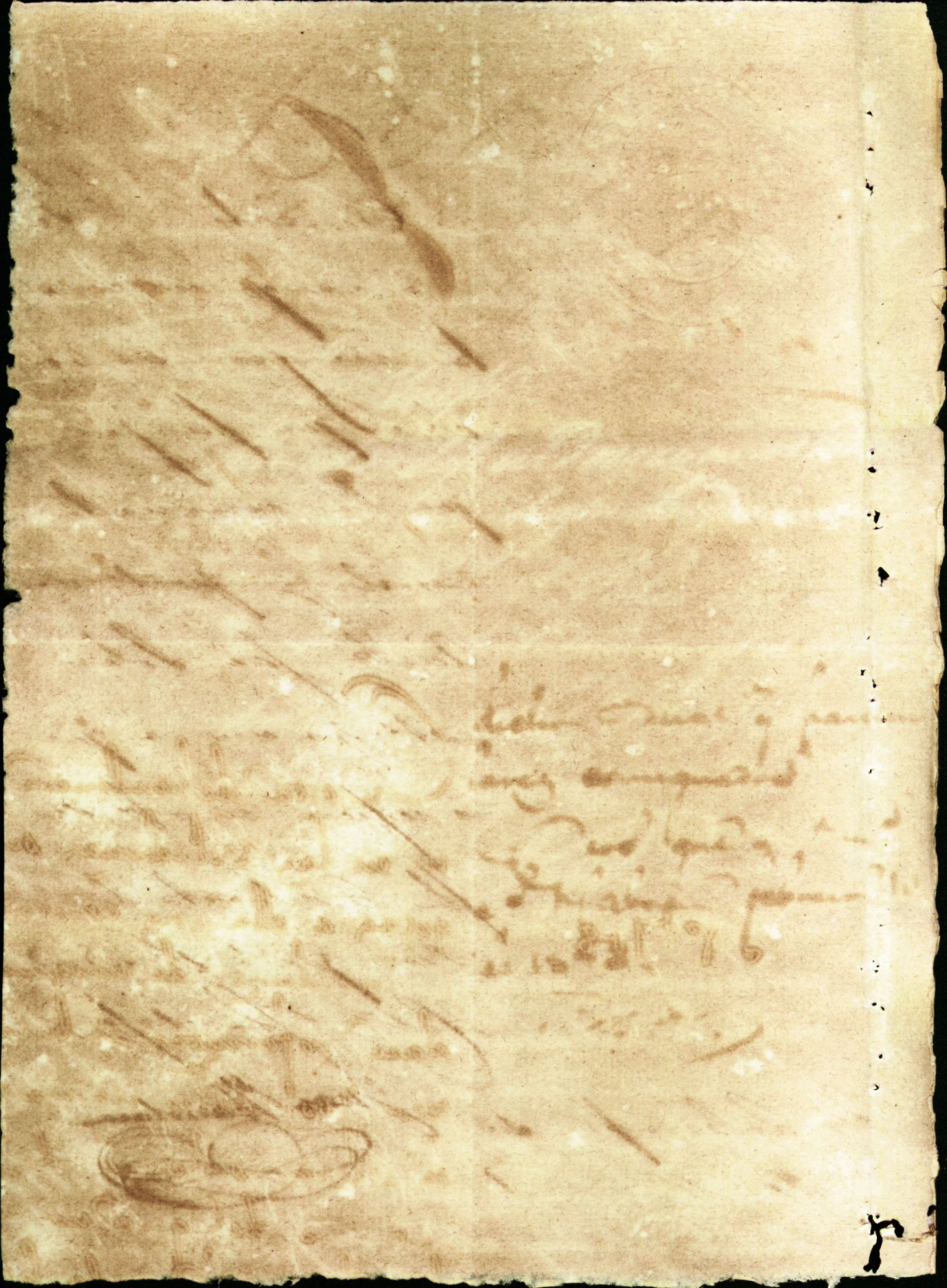
Que cite de  
 un cargo no cono  
 ta ninguna articu  
 lo. Que perjuró  
 que la conducta  
 moral y poet. de  
 Añto Jaci Soler  
 es de 20 años, á que  
 se refiere en ofo de  
 fo 6 del actual.

Des yte á S. Blas  
 Feb. 1780.

Des de S. Blas  
 Juan Manolara







Faint, illegible cursive handwriting, possibly containing a date or name.

Small, dark mark or signature in the bottom right corner.



Recibido en el  
 Real Consulado de  
 San Sebastian a  
 10 de Mayo de 1808  
 No 708

En esta dependencia  
 ni en las Secretarias su-  
 getas a ella, no constan  
 antecedentes de ninguna  
 clase referentes al bria-  
 tico José Doler, natural  
 de Banton, subteniente y de  
 40 años, del que no fue-  
 do informado nada por  
 que no es de este rein-  
 dario y me es desconoci-  
 do.

Dígolo a Pen conser-  
 vacion a su oficio del  
 seis del actual que re-  
 cibe el 6, relativo a



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

dielmo oriat y panien  
lavez conignados

Dios que a N. m. d.  
a. M. Calabaria febrero 11  
de 1843

*[Handwritten signature or name, possibly "J. M. Calabaria"]*

Dr. Subinspe de vigila  
del Segundo diel







Nº 3176  
Antecedentes

Con esta oficina  
no aparece ante  
cedente alguno con  
res al Agente Jo  
se Soler, ni na  
da me consta con re  
ferencia á su mo  
ral y politica.

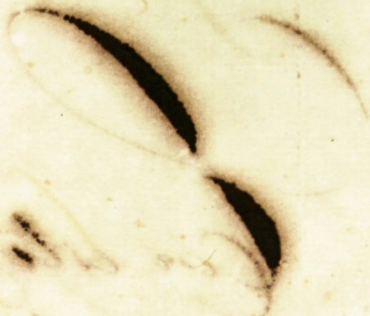
Lo digo á vrd  
en respuesta á su  
comra del 6 del cu  
tual recibida hoy  
Dios que á vrd  
m l at Habana  
8 Febrero 1872

Venerable

Sr. Sub Yurp. del  
2º Dto.



*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*



*[Faint, illegible cursive handwriting, possibly a signature or a specific name, located in the upper right quadrant.]*

*[A vertical line of small, dark marks or characters along the right edge of the page, possibly a margin or a list of small notations.]*







20

En esta dependencia me  
a mi cargo me hay una  
tanca de uacha que  
se su defavante al aia  
tres pie soter natural  
de canton, saltun, y de 40  
años.

Digo a Vm conteste  
que a mi atado de  
6 del corriente.

Dios guarde a Vms años  
Notario y Febrero 12/843.

Ygnacio Alonzo

Por Sub-Inspe  
del 20 dia



Dear Mother  
I received your kind  
letter of the 10th and  
was glad to hear from  
you. I am well and  
hope these few lines  
will find you the same.  
I have not much news  
to write at present.

Yours affectionately  
John Smith

To the Hon. Secretary of the  
War Department



91

El Asiático José Soler  
no consta haya sufrido pri-  
cion alguna lo que informo  
á V. segun se surge pedir  
me en su oficio fecha del  
5. Habana y Febrero 14 de  
1873.

El Cal.º int.º  
Juan Perez

Por Subinspector del 2.º distrito



El Sr. D. Juan de los Rios  
me comete la honra de que  
de su agrado de que se  
de su agrado de que se  
me en un oficio de  
2. Habana y de  
1818.

El Sr. D. Juan de los Rios  
me comete la honra de que  
de su agrado de que se  
de su agrado de que se  
me en un oficio de  
2. Habana y de  
1818.

Por el Subsecretario del Sr. Director





22

Nada basta a este  
Archivo y por fin  
que la Comisaria mo-  
ral y politica del  
Estado Sr. Suber  
a quien N. se refiere  
en su oficio - del dia  
de ayer.

Dios que a N.  
N. p. el abono y  
febrero y de 1843 -  
Ricardo Lemus

Sr. Sub Insp. del  
22



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Si vas a prevenir  
a D. N. Chato

Por Sub. Nap.º

No correspondiendo  
a esta demarcacion  
el n.º 70 de la Calle  
de Crespo, y si al de  
de Colon lo paso a  
este funcionario para  
su cumplimiento.

Crespo 10 compo  
reca en esta

fecha alas 12 del  
dia 14 del actual  
acusando me de recibis

Hab.º Febró 12/873-

J. de S. M. L. G.

Si vas a vol  
man. Sal. Febr. 12/873  
Juan

D. Pedro de la Pueta

Pub.º



Inspector

No habiendose encontrado en la Caza Cuespo Yo al  
Chato notifique a sus familiares que oficie  
son decirles p. que se presente en esa  
oficina a la hora de las doce del dia  
de mañana. Hab. Feb. 13/843

Don J. Garcia

Lozano Vecino.

Nota

Al contenido de la Carta de Juan Valdes

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





A Sr. Cemente Go-  
 bernador de San Cristobal  
 con fecha 28 del ppo do  
 dico al Excmo Sr. Guber-  
 nador Político lo siguiente.  
 Excmo Sr. El Señor  
 Cura Párrico de los Pala-  
 cios con fecha 25 del del  
 pasado me dice lo que re-  
 sigue. = En contestacion al  
 oficio de V. E. fecha 21 del  
 corriente, en el que me trans-  
 cribe el del Excmo Sr.  
 Gobernador Político, sobre  
 la partida de bautismo  
 del asiatico Tori Soler  
 que se bautizó en esta  
 Parroquia por el año  
 de 1864 debo manifestar  
 que he registrado con escu-  
 pulosidad en los libros  
 del archivo de mi cargo  
 los años de 1862, 63 y 65.

No. 00040  
 13 f. 350



no 2



y no se ha podido encontrar  
dicha partida lo que pongo  
en conocimiento de V. E. para  
lo que convenga. Tengo el  
gusto de saludarlo a V. E.  
como consecuencia de su aten-  
to escrito de 17 del corriente  
relativo al particular.

Lo que de orden de S. E. pro-  
cedo a t. para su conocimiento  
y efectos consiguientes

Respeto y Honor de 1873

El Secretario  
Ramón J. de la Cruz

Upa  
Al Subinspector del 2º Desto







1840



*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting in the bottom right corner.]*











GOBIERNO  
SUPERIOR POLITICO

DE LA ISLA DE CUBA.

SECRETARIA.

Seccion de Gobernacion y Fomento

CARTA DE NATURALEZA.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Político ha tenido á bien disponer que el *Juan Cotaub*

á cuya solicitud se instruyó expediente para que se le expidiese carta de naturaleza, pase ante V. á prestar el juramento de fidelidad y obediencia que prescriben las disposiciones vigentes, y hecho que sea, espido V. el oportuno testimonio del acto que le sirva de carta de naturalizacion, como súbdito español.

Lo que de órden Superior comunico á V. con remision del expediente de su referencia, para que obre los efectos indicados.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana de *10 de Mayo* de 1873.

*Juan Cotaub*







*Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.*









En la siempre fidelísima Ciudad de la Habana  
 en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocien-  
 to setenta y tres años: pareció ante mí D.<sup>n</sup> José  
 Soler natural de Cúcuta, soltero, vecino  
 de esta Ciudad de treinta y siete años de edad  
 á quien le recibí juramento que lo hizo en  
 debida forma, bajo el cual prometió guardar  
 fidelidad al Gobierno y á las leyes. Renunció el  
 todo fuero y protección de Extrangería que pueda  
 gozar y no mantener relación y sucesión ni  
 ni al país de su naturalidad; advirtiéndole que  
 en esto no se comprenden las relaciones económicas  
 de familia e intereses que siempre podrá conser-  
 var. No firmó por que opuso no saber escribir  
 de su luego el que suscribe por ante mí doy fe

El Notario Tribarrena

Juan de Cárdenas

En la Habana á nueve de Abril de mil ocho-  
 cientos setenta y tres, el Excmo. Sr. D.<sup>n</sup> Francis-  
 co de Ceballos y Vargas General Segundo Ca-  
 bo y Capitán General, Gobernador Superior  
 Político interino de la Isla de Cuba, dijo  
 S.C. que visto este expediente promovido por  
 D. José Soler natural de Cúcuta, de estado



Soltero, de ejercicio Cocinero, vecino de esta Capital y de Veintay siete años de edad; que ha residido constantemente en esta Plaza mas de cinco años; que ha observado y observa la mejor conducta moral y politica; y que ha prestado tambien el juramento que prescribe el articulo veinte y cuatro de la Real Cedula de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos diez y siete, debia declarar y declaraba a favor del referido D<sup>no</sup> José Soler todos los derechos y privilegios de naturalizacion para que desde ahora en adelante goze de ellos, en la precisa condicion de que para que lo haya consistido desde entonces se le provea de testimonio de este <sup>que le sirva de carta de naturalizacion</sup> autor, segun lo dispone el articulo primero de las ordenadas a la citada Real Cedula, con el cual se presentará al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para su conocimiento y tomas de razon oportunas. Que por este que proveyo S. E. de lo mandado y firmo, doy fe:  
Entre lin<sup>as</sup> que le sirva de carta de naturalizacion = vale.

E.

Mano del Jefe de la  
Junta de Censos

Nota: en esta p<sup>te</sup> se ha referido Testimonio  
mis segun se previene en un  
pliego del d<sup>to</sup> quinto. Ha  
breu Abril veinte y dos de  
mil ochocientos ochenta y tres  
Censos



